

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-03-2024. Informo al señor Juez que la parte demandante aporta a estas diligencias el envío de la notificación a la parte demandada y la CLINICA AVIDANTI contestó.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 514

Radicado: 17-001-40-03-002-223-00641-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARIA VICTORIA AGUDELO BEDOYA

DEMANDADAS: LUZ AMPARO SERNA ATEHORTUA
STEFANIA OCAMPO

Agréguese a este proceso, la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar. De igual manera se requiere al interesado para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de que debe aportar la constancia de entrega. Y realice la notificación por aviso.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de la CLINICA AVIDANTI para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario